



Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de enero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009 por la que se publica la relación de entidades inscritas en el Registro de Entidades Privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009060367)*

El Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, establece que sin perjuicio del control oficial realizado por las autoridades competentes, los operadores, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización, deberán establecer un sistema de autocontrol de las operaciones que se realicen bajo su responsabilidad. El autocontrol incluirá, en todo caso, un control externo llevado por organismos independientes de control autorizados por la administración competente.

El Decreto 136/2002, de 8 de octubre, crea el Registro de Entidades Privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de 5 de mayo de 2003, por la que se crea la Sección de Norma de Calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico del Registro de Entidades Privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituye el marco normativo de aplicación para aquellas entidades privadas que pretendan ejercer su actividad de inspección y/o certificación de producto en materia de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico en el territorio



de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica vigente en esta materia.

Debido a las importantes actualizaciones operadas en el Registro de entidades privadas de inspección y/o certificación, en los últimos meses, y a la modificación de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autonómica, por Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, y de conformidad con el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, se acuerda por la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta de la Comisión de Valoración de la Sección de Registro de Norma de Calidad, dar publicidad de las entidades privadas de control que se encuentran autorizadas para el ejercicio de su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de 2 de enero de 2008.

Relación de las entidades que se encuentran autorizadas en el Registro de Entidades Privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades de inspección y/o certificación, para los siguientes alcances:

A. La realización de las actividades de inspección de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico:

| N.º REGISTRO | ACTIVIDAD  | ENTIDAD  |
|--------------|------------|--|
| EX-NCI-I-003 | INSPECCIÓN | CERTIFICACIÓN CALIDAD AGROALIMENTARIA, S.L. (CERCAGRO) |
| EX-NCI-I-010 | INSPECCIÓN | CERTIBÉRICO CHARRO, S.L.                               |
| EX-NCI-I-012 | INSPECCIÓN | AGROCALIDAD DEL SUR, S.L.                              |
| EX-NCI-I-013 | INSPECCIÓN | ARAPORC ENTIDAD DE INSPECCIÓN, S.L.                    |
| EX-NCI-I-014 | INSPECCIÓN | GESTIÓN TÉCNICA VETERINARIA INTEGRAL, S.L.             |
| EX-NCI-I-015 | INSPECCIÓN | INSECAL INSPECCIÓN, S.L.                               |
| EX-NCI-I-016 | INSPECCIÓN | TRAZABILIDAD Y CONTROL, S.L.U. (DI-AECERIBER)          |
| EX-NCI-I-017 | INSPECCIÓN | CERTICALIDAD, S.L.                                     |

B. La realización de las actividades de certificación de producto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico:



| N.º REGISTRO | ACTIVIDAD     | ENTIDAD  |
|--------------|---------------|--|
| EX-NCI-C-008 | CERTIFICACIÓN | CERTIFICADORES DE CALIDAD, S.L. (CALICER)                    |
| EX-NCI-C-009 | CERTIFICACIÓN | CERTIFOOD, S.L.U.  |
| EX-NCI-C-010 | CERTIFICACIÓN | ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR) |
| EX-NCI-C-012 | CERTIFICACIÓN | ARAPORC ENTIDAD DE INSPECCIÓN, S.L.                          |
| EX-NCI-C-013 | CERTIFICACIÓN | LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.                              |
| EX-NCI-C-014 | CERTIFICACIÓN | ACTIVIDAD GARANTÍA CERTIFICADA, S.L.                         |
| EX-NCI-C-015 | CERTIFICACIÓN | GLOBAL GESTIÓN Y CALIDAD, S.L.                               |
| EX-NCI-C-016 | CERTIFICACIÓN | TRAZABILIDAD Y CONTROL, S.L.U. (DC-AECERIBER)                |
| EX-NCI-C-017 | CERTIFICACIÓN | CERTICAR, S.L.   |
| EX-NCI-C-018 | CERTIFICACIÓN | H.Y. CERTIFICADORA, S.L.U.                                   |
| EX-NCI-C-019 | CERTIFICACIÓN | INSTITUTO COMUNITARIO DE CERTIFICACIÓN, S.L.                 |
| EX-NCI-C-020 | CERTIFICACIÓN | CERTICALIDAD, S.L.   |

Lo que se hace público para a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Con posterioridad a la publicación de este anuncio, se podrá consultar por los interesados, las actualizaciones oportunas del Registro en la página web: <http://aym.juntaex.es> o bien dirigiéndose al Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 8 de enero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •